

**INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

**RESOLUCIÓN No. 2391 DE 2025**

(Agosto 25)

“Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario de atención al público en el ITTDAR el 27 de agosto de 2025”

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA** en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial de las que le confiere la Ordenanza 038 de 1993 y la Ordenanza No. 061 de 2001 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 734 de 2002, “*Por la cual se expide el Código Disciplinario Único*”, en su artículo 33 reconoce como derecho de los servidores públicos recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones.

Que la Ley 1960 de 2019 modificó disposiciones de la Ley 909 de 2004 y del Decreto Ley 1567 de 1998, fortaleciendo la gestión del talento humano en el sector público.

Que el artículo 6 del Decreto Ley 1567 de 1998 dispone, en su literal g), que la profesionalización del servicio público implica que todos los servidores, independientemente de su vinculación, pueden acceder a programas de capacitación y bienestar, de acuerdo con las necesidades institucionales y el presupuesto asignado.

Que la capacitación y actualización permanente de los servidores públicos constituye un deber legal y un compromiso institucional orientado a garantizar la mejora continua en la gestión del Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca.

Que, en desarrollo del Plan Institucional de Capacitación 2025, el Instituto ha programado la **inducción al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo**, la cual se llevará a cabo el día

miércoles 27 de agosto de 2025 a las 4:00 p.m.

Que adicionalmente, la empresa **Colpensiones** ha solicitado realizar una **charla informativa sobre el sistema pensional** el mismo día a las 5:00 p.m.

Que, en consecuencia, se hace necesario modificar de manera temporal la jornada laboral y el horario de atención al público del día miércoles 27 de agosto de 2025, con el fin de garantizar la participación de todos los servidores públicos en la capacitación institucional.

Que en mérito de lo expuesto

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar temporalmente la jornada laboral y el horario de atención al público en las instalaciones del Instituto de Tránsito y Transporte del Departamento de Arauca, disponiendo que el día **miércoles 27 de agosto de 2025** se laborará en el siguiente horario:

- Mañana: 8:00 a.m. a 12:00 m.
- Tarde: 2:00 p.m. a 4:45 p.m.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente acto administrativo deberá ser informado a la comunidad en general a través de los diferentes medios de comunicación institucionales.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los veinticinco (25) días de agosto de 2025.

**HENRY GEOVANNY COLMENARES CISNEROS**  
Director ITTDAR

Revisó: Manuel Ivan Rico Lara  
Secretario General ITTDAR

Proyectó y Digitó: Tania Rangel Pardo  
Profesional universitario de Talento Humano ITTDAR